



DECRETO Nº 2550 / 25

San Martín de los Andes, 16 SEP 2025

VISTO

La Ordenanza Nº 14542/23, publicada en el Boletín Oficial Municipal el 12 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que con dicha norma se ha incorporado, como Artículo Nº 1º bis, al Código Municipal de Faltas el método de actualización del punto, esto es, del importe fijo establecido en el Artículo Nº 1º, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, en forma bimestral y de manera automática.

Que desde la publicación y entrada en vigencia de la Ordenanza Nº 14542 a la fecha han transcurrido los dos meses previstos en la norma, por lo que es necesario fijar el nuevo valor del punto a que se refiere el Código Municipal de Faltas.

Que este Decreto se dicta en cumplimiento del principio de legalidad previsto constitucionalmente, a los fines de dar certeza a los habitantes de nuestro ejido acerca de cuáles pueden ser los montos máximos y mínimos de las sanciones administrativas susceptibles de ser aplicadas a cada infracción contemplada no sólo en el Código Municipal de Faltas sino también en muchas Ordenanzas que establecen sanciones administrativas antes los posibles incumplimientos.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO Nº 1: ACTUALÍCESE según la Ordenanza Nº 15002/24, y en función del IPC (Índice de Precios al Consumidor) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén correspondiente a los meses de julio y agosto 2025, el valor del punto establecido en el Artículo Nº1 bis de la Ordenanza Nº 94/1984 en la suma de \$ 221,00 (Pesos doscientos veintiuno).

ARTÍCULO Nº 2: Hágase saber al Juzgado Administrativo de Faltas y a la Dirección Municipal de Informática a sus respectivos fines.

ARTÍCULO Nº 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
mb

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes